

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que omane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación nominal de los individuos que en el año actual les corresponde cesar en el cargo de Concejal, con expresión del pueblo a que cada uno corresponde y número total de vacantes, que se publica en cumplimiento a la Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN extraordinario correspondiente al día 3 del actual.

PEQUE

Cuatro Concejales.

VILLAESCUSA

Don Damián Marcos, D. Martín Brena, D. Isaac del Caño y D. Tomás Vega, y una extraordinaria de D. Juan Boiza Lorenzo, total cinco.

ARGUJILLO

Don Emilio Sanz Casaseca, D. Juan Pérez Rodríguez, D. Nicolás Rodríguez Lozano y D. Eulogio Rodríguez Gómez, total cuatro.

GALENDE

Cinco Concejales.

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Tres Concejales.

BRETÓ

Don Miguel Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Alonso Ferreras y D. Isaías Miguel Gómez, total tres

HINIESTA (LA)

Don Dámaso Rodríguez Pascual, D. Leovigildo Rodríguez Lozano, D. Mauricio Rodríguez Fincias,

D. Fernando Girón Lozano y la extraordinaria de D. Julián Prieto Refoyo, total cinco.

MATILLA DE ARZÓN

Don Olegario Hidalgo Fuentes, D. José Huerga Fernández y D. Valeriano Huerga Hidalgo, total tres.

MORALES DE REY

Cinco Concejales.

FRESNO DE LA POLVOROSA

Don Cándido Martínez Pérez, D. Pedro Casado Blanco y D. Fernando Bécares Rodríguez, total tres.

COOMONTE

Don Teodoro Pérez, D. Mateo Fernández y Don José Ortiz Rueda, total tres.

PEÑAUSENDE

Cuatro Concejales.

AYOÓ DE VIDRIALES

Don Baldomero González Castaño, D. Manuel Uña Peral y D. Andrés Cifuentes Alonso, este último difunto, total tres.

VILLÁRDIGA

Tres Concejales.

VILLALOBOS

Don Julio Fernández Tejero, D. Heliodoro Rodríguez Fernández, D. José Calderón García y Don Saturnino Miranda García, total cuatro.

LOSACINO

Tres Concejales.

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Blanco Prada, D. Santiago Miguel Calvo y D. Lucas Río Belver, total tres.

VALPARAISO

Cuatro Concejales.

VILLAMOR DE CADOZOS

Cuatro Concejales.

CAÑIZO

Don Severino Olea García, D. Deogracias Esteban Pascual, D. Teodoro González Vidal y D. Cirilo Barrera Gómez, total cuatro.

VILLABRÁZARO

Don Santiago Sobejano Mielgo, D. Pablo Aparicio Alonso y D. Iszac Ferrero Geras, total tres.

MELGAR DE TERA

Don José Alvarez Mateos, D. Esteban Lera Mateos y D. Francisco Domínguez Villar, total tres.

GUARRATE

Tres Concejales.

VILLADEPERA

Dos Concejales.

SAN MARCIAL

Don Manuel Prieto Martín, D. Ildfonso de la Fuente Viejo, D. Ramón Bailón Fernández y Don Constantino Bueno Santa María, total cuatro.

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Don Demetrio Cristobal Delgado, D. Juan Alvarez Ferrero y D. Lorenzo Cristobal Ballester, total tres.

SAN CIPRIÁN

Tres Concejales.

ROBLEDA

Don Manuel García Sotillo, D. Andrés González Ramos, D. Domingo Prada Rodríguez y D. Ricardo González Martínez, total cuatro.

VALDEMERILLA

Don Antonio Chamosa Pérez, D. José Bobo y Bobo y D. Cecilio Román Gallego, total tres.

BRIME DE SOG

Don Ambrosio Carbajo Mayo, D. Pablo Mayo Florez y D. José Castaño Barrón, total tres.

MAHIDE

Don Manuel Domínguez Garrido, D. Francisco Peláez Pérez, D. José Carballés Garrido y D. Manuel Lorenzo Manjón, total cuatro.

MUELAS DEL PAN

Cuatro Concejales.

FARIZA

Don Damián Pordomingo Trufero, D. José Sastre Peña, D. Fermín Manso Villar y D. Andrés Pascual Garrote, total cuatro.

CABAÑAS DE SAYAGO

Don Ricardo Prieto Martín, D. Lorenzo Rivera Mata y D. Gaspar Fontanillo Enero, total tres.

MAYALDE

Cuatro Concejales, de éstas una extraordinaria.

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Don Francisco Lorenzo Morais, D. Basilio Cid Corredera, D. Manuel Madrigal Calzón y D. Angel Morán Ballesteros, total cuatro.

VEGALATRAVE

Don Domingo Ratón Ratón, D. Juan Lorenzo Cebrián y D. Manuel Mielgo Lorenzo, total tres.

BENEGILES

Don Fermín Rivera Blanco, D. Anastasio Arenal Pascual y D. Vicente Turiño Manzano, este último por sorteo, total tres.

TAMAME

Don Juan Manuel Frutos Garrido, D. Santiago Rodrigo Rodrigo y D. Manuel Arribas Sastre, total tres.

POZUELO DE VIDRIALES

Don Angel Seijas Gullón, D. Blas Uña Fernández y D. Andrés Uña Verdes, total tres.

MUGA DE SAYAGO

Cuatro Concejales.

GALLEGOS DEL RIO

Cuatro Concejales.

ARGAÑIN

Tres Concejales.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Enrique Andrés Cuadrado, D. Patricio Gómez Hidalgo, D. Melquiades Hernández Rodríguez, D. Donato García Lorenzo y D. Gregorio Lorenzo Rodríguez, ó sea dos por el distrito primero y tres por el segundo, total cinco.

PIÑERO (EL)

Don Ramón Peralta Pérez, D. Valentín Rodríguez Merchán y D. Teodoro Merchán Martín, total tres.

CAZURRA

Tres Concejales.

VILLARDEFALLAVES

Don Nicolás Alvarez Anibarro, D. Juan Polo Lobo y D. Agapito Cañibano Rodríguez, total tres.

FRIERA DE VALVERDE

Don Alonso Lorenzo, D. Angel Junquera y Don José Martín Cid, total tres.

PINILLA DE TORO

Don Felipe Inés Alonso D. Natalio Pérez Sevillano, D. Eduardo Martín Chillón y D. Plácido Martín Conde, total cuatro.

MALVA

Cuatro Concejales.

BUSTILLO DEL ORO

Cuatro Concejales.

ALGODRE

Don Pablo Alonso de Luz, D. Jerónimo Lozano Manteca y D. Victor Vecino Pérez, total tres.

PALAZUELO DE SAYAGO

Tres Concejales.

MATILLA LA SECA

Don Cayetano Carazo Rollón, ésta por defunción, D. Isidro Castronuño Martín y D. Pedro Rollón Fernández, total tres.

TORREFRADES

Don Ramón Fariza Manzano, D. Manuel Herrero Sastre y D. David Valle Herrero, total tres.

PORTO

Don José Bruña Justo, D. Vito Tomás Trincado, D. Esteban Carracedo Trincado y D. Esteban Justo Bruña, total cuatro.

ROSINOS DE VIDRIALES

Don Rosendo Martínez, D. Guillermo Cepeda y D. Juan Torres, total tres.

VILLAFERRUEÑA

Don Matías Escudero Ramos, D. Victorino Fernández García y D. Francisco Pérez Ramos, total tres.

FONTANILLAS DE CASTRO

Tres Concejales.

ALCUBILLA DE NOGALES

Tres Concejales.

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Pedro Mateos Melgar, D. Julián Prieto González y D. Bernardo Colino Charro, total tres.

DONADO

Don Francisco Obelar García, D. Pedro Llamas Alonso y D. Manuel Cornejo Gago, total tres.

CARBELLINO

Cuatro Concejales.

BOYA

Don Sabino Matellanes Castro, D. Manuel Escalero Pérez y D. Juan Gallego Bazal, total tres.

CERNADILLA

Don Domingo Román San Román, D. Diego Lorenzo Alvarez y D. Ambrosio Martínez Fernández, este por sorteo, total tres.

FARAMONTANOS DE TÁBARA

Don Gaspar Fresno, D. Pedro Hernández y Don Gabriel Espada, total tres.

ASPARIEGOS

Don Joaquín Domínguez Bragado, D. Eduardo Enriquez Alfageme y D. Eusebio de la Granja Gallego, total tres.

GEMA

Tres Concejales.

MOMBUEY

Don Antonio López Lobo, D. Demetrio Robledo Serrano, D. Antonio Escudero Escudero y D. Félix Argüello Gullón, esta última extraordinaria por fallecimiento, total cuatro.

UNGILDE

Don Claudio Rodríguez Martínez, D. Antonio Juarez Juarez y D. Angel González San Román, total tres.

TARMEZAR

Don Antonio Peque Barrero, D. Agapito Delgado Bobillo y D. Bernardino Torres Barrero, total tres.

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Don Fabriciano Alonso, D. Felipe Rodríguez Román y D. Lucio Andrés Navarro, total tres.

PAJARES

Don Eustaquio Fernández Prieto, D. Ildefonso Carro López, D. Severiano Rodríguez Miguel y Don Fabriciano Miguel López, total cuatro.

ZAFARA

Tres Concejales.

MORERUELA DE TÁBARA

Don Pedro Fernández Silva, D. Nicolás Espada Fernández, D. Santiago Morán González y D. Juan González Carro, total cuatro.

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Don Felipe Alonso García, D. Gregorio Alonso Magarzo, D. Agustín Sastre Vaquero y D. Agustín Bárbulu Vaquero, total cuatro.

SAN VITERO

Cuatro Concejales.

ALMARAZ

Cinco Concejales, una de estas por aumentar el Censo de población.

GRANJA DE MORERUELA

Tres Concejales.

PERDIGÓN (EL)

Don Miguel Arroyo Ufano, D. Ezequiel Domínguez Calvo, D. José Arroyo Miguel y D. Justo de Mena Arroyo, total cuatro.

PRADO

Don Emilio Estévez Alaiz, D. Restituto Palmero Cenador y D. Maximiliano Quesada López, total tres.

Relación continuada de Ayuntamientos que han contribuido hasta el día de hoy á la suscripción iniciada por el Centro de Cultura Hispano-Americano para erigir un estatua al descubridor insigne del mar Pacífico, Vasco Núñez de Balboa.

	Pesetas.
El Ayuntamiento de Valdemerilla.....	2
El íd. de Lanseros	2
El íd. de Ricobayo	2
El íd. de Fornillos de Fermoselle	10
El íd. de Gamones	2
El íd. de Villardondiego.....	5
El íd. de Lubián.....	5
TOTAL.....	28

Zamora 14 de Octubre de 1913.

El Gobernador,
Gegorio Bernarbé Pedrazuela.

(«Gaceta» de 13 de Octubre de 1913.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN CIRCULAR**

Debiendo celebrarse en esta Corte, durante los días 20, 21, 22 y 23 del corriente Octubre, una Asamblea nacional de Químicos y Bacteriólogos municipales dedicada esencialmente á intentar la unificación de los procedimientos de investigación que se emplean en los Laboratorios municipales, con evidente beneficio práctico para su más acertada gestión y en bien de la salud pública,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que tenga carácter oficial la mencionada Asamblea, y que se recomiende á los Ayuntamientos que autoricen á los Químicos y Bacteriólogos de sus Laboratorios para que asistan á las deliberaciones de la misma, auxiliándoles, á ser posible, en las medidas de sus recursos para el mejor cumplimiento de su misión.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1913.—Alba.—Señor Gobernador civil de...

(«Gaceta» del 9 de Octubre de 1913)

REAL ORDEN.

Modificadas por la vigente ley de Presupuestos las condiciones que habían de concurrir en la persona que desempeñara el cargo de Inspector Médico de servicio á las inmediatas órdenes del Inspector general de Sanidad interior, exigiendo que aquél fuera un Inspector provincial de Sanidad, y derogado, por lo tanto, virtualmente en cuanto á la provisión del expresado cargo lo dispuesto en la Real orden de 24 de Diciembre de 1908 y en el Real decreto de 12 de Enero de 1909, se ha publicado por este Ministerio el Real decreto de 2 del corriente mes, que establece en su articulado nuevas reglas, á las que habrá de sujetarse el concurso para la provisión del repetido cargo, y en su consecuencia,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se admitan solicitudes al concurso para la provisión de la mencionada plaza en el Registro general de este Ministerio hasta el día 20 del actual.

2.º Que además de competencia profesional notoria, aptitud física conveniente y residencia fija en esta Corte, habrán de acreditar debidamente los solicitantes hallarse en posesión de los necesarios conocimientos de bacteriología, química y administración sanitaria.

3.º Que pueden acudir al concurso todos los Médicos que se hallen investidos de las referidas condiciones, y que serán preferidos los que posean también la de Catedrático de la Facultad de Medicina.

4.º Esta plaza será únicamente incompatible con los cargos que lo fueran con el de Inspector provincial de Sanidad ó exijan residencia fija ó temporal fuera de Madrid.

5.º Con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto mencionado de 2 de los corrientes, la cantidad de 6.000 pesetas que como remuneración del cargo señala la vigente ley de Presupuestos tendrá el concepto de gratificación, y será, por lo tanto, compatible con cualquiera otro sueldo ó haber que se pague con fondos del Estado, Provincia ó Municipio.

6.º El Ministro, si lo considera conveniente, oirá al Real Consejo de Sanidad antes de hacer el nombramiento.

El Inspector médico de servicio no podrá ser separado sin previa formación de expediente con su audiencia é informe del Real Consejo de Sanidad en pleno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1913.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Administración de propiedades é impuestos de la provincia de Zamora

CONSUMOS—CIRCULAR

Trascurrido con exceso el plazo que por la circular de esta Administración, fecha 5 del pasado Agosto, BOLETIN OFICIAL número 96, se señaló á los Ayuntamientos de esta provincia para la presentación de las actas de adopción de medios con que han de cubrir su encabezamiento de consumos durante el año de 1914, y no habiéndolo verificado los que á continuación se detallan, se les previene que si no lo verifican en término de ocho días, á contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas con que quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que por su morosidad dieren lugar.

Zamora 13 de Octubre de 1913.—El Administrador, Benigno Herrero. R—2033

Ayuntamientos que se citan

Almaráz, Andavías, Argusinos, Arquillino, Belver de los Montes, Benavente, Benegiles, Bercianos de Vidriales, Cional, Colinas de Trasmonte, Corrales, Cubillos, Cuelgamures, Entrala, Espadañedo, Faramontanos de Tábara, Fariza, Fermoselle, Ferreras de arriba, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Fonfría, Fontanillas de Castro, Fresno de Sayago, Friera de Valverde, Fuente el Carnero, Fuente Encalada, Fuentespreadas, Gallegos del Rio, Gamones, Gema, Granja de Morerueta, Granucillo, Hiniesta (La), Justel, Losacio, Lubián, Madridanos, Malillos, Manganeses de la Polvorosa, Mecerces de Tera, Milles de la Polvorosa, Mogatar, Monfarracinos, Montamarta, Moral de Sayago, Morales de Rey, Morales de Toro, Morales de Valverde, Moralina, Morerueta de Tábara, Muelas de los Caballeros, Muga de Sayago, Otero de Centenos, Peleagonzalo, Peleas de arriba, Peñausende, Píñilla de Toro, Pobladura del Valle, Pozoantiguo, Pozuelo de Vidriales, Pubblica de Valverde, Quiruelas de Vidriales, Rionegro del Puente, San Ciprián, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Santovenia, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Sanzoles, Sitrama de Tera, Sogo, Tardemezcar, Terroso, Torre del Valle, Uña de Quintana, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Vega de Tera, Villabrázaro, Villalonso, Villalpano, Villamayor de Campos, Villamor de la Ladre, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Azoague, Villanueva del Campo, Villardefallaves, Villarrín de Campos, Villaveza del Agua, Viñas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

Se hace saber por medio de la presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, que quedan sin efecto las cantidades que se les asigna por partidas fallidas en el reparto de la contribución sobre edificios y solares para el año de 1914, que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 8 del corriente, número 121.

Pueblos en que se incluyen partidas fallidas y quedan sin efecto.

	Pesetas.
Alcañices	6'11
Carascal	1'11
Fuente el Carnero	21'75
Madridanos	22'78

Zamora 11 de Octubre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alearáz.

R—2042

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las oficinas del Ramo de León y Benavente, bajo el tipo máximo de 4.98½ pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dichas oficinas de Correos y en la de la capital, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, ante el Sr. Jefe de la Sección 3.ª el día 8 del mismo á las once horas.

Zamora 9 de Octubre de 1913.—El Administrador principal, Alejandro González. R—2021

Junta de Representantes de la carcel de este partido de Zamora

Don Miguel Moyano Salvador, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora, Presidente de la Junta de representantes de la carcel del partido judicial.

A los Ayuntamientos del partido hago saber: Que debiendo procederse al examen y censura de las cuentas de la carcel del partido, correspondientes al finado ejercicio de 1912, he acordado, en uso de las facultades que me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, convocar á la Junta de representantes para el día 21 del corriente, á la hora de las doce, en esta Casa Consistorial, para el objeto indicado, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes se servirán dar cuenta á los Ayuntamientos respectivos para que por el mismo se designe el representante que en su nombre y provisto de documento bastante á acreditar su representación, haya de concurrir á la Junta, para la que, desde luego y por medio del presente, quedan citados.

Zamora 9 de Octubre de 1913.—Miguel Moyano. R—2017

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Don Alfonso Muñoz Folguera, Juez municipal suplente de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario con licencia é incompatibilidad del Juez municipal.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que ante este Juzgado penden instados por el Procurador D. Eliseo Lumeras Pardo, en nombre de D. Francisco Freile Alvarez, vecino de San Pedro de Cabañas, anejo de Carmazana de Tera, sobre reclamación de cuatro mil pesetas para principal y mil quinientas para costas y en los que se han embargado los bienes muebles, semovientes, frutos é inmuebles que por nota se reseñarán, por resolución de esta fecha se ha acordado sacarlos á la venta en pública subasta los primeros, por término de ocho días y los inmuebles por el de veinte.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en cuanto á los muebles, semovientes y frutos el día veinte de los corrientes, á las diez, y para la de los inmuebles se designa el día cinco de Noviembre próximo, á la misma hora, previniendo á los licitadores que para tomar parte en dichas subastas han de consignar previamente el diez por ciento del valor de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el valor de las dos terceras partes de aquellas y que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos.

Dado en Benavente á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Alfonso Muñoz.—P. S. M., Sebastián Comín.

Bienes objeto de la venta á que se refiere este edicto.

Bienes muebles y semovientes.

1.º Una pollina de pelo castaño, de alzada próximamente de un metro cincuenta centímetros, de edad de diez años; valuada en setenta pesetas.

2.º Seis reses lanares; valuadas en cuarenta y dos pesetas.

3.º Un carro malo, muy usado, de bueyes; en cien pesetas.

4.º Un arca de castaño, para guardar ropa, de tamaño grande; tasada en quince pesetas.

5.º Otra más pequeña; valuada en cinco pesetas.

6.º Como diez carros de paja y otros diez de estiércol; valuado todo ello en ciento cincuenta pesetas.

7.º Los frutos pendientes de patatas, de que están sembradas las fincas, que se reseñan á continuación con los números diez, once, trece, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintiuno y veintidós; que se valúan en la suma de cien pesetas.

Bienes inmuebles.—Casco y término de Cabañas, en el distrito de Camarzana de Tera.

1.º Una casa en la calle de la Cuesta, sin número, se compone de habitaciones bajas, corral y una huerta á la parte de atrás, cuya medida se ignora, y linda por la derecha según se entra con casa y huerta de Tomasa Llamas, izquierda otra casa de Antonio Bermejó, espalda la huerta á esta casa aneja y la cual linda con huerta de herederos de D. José Rodríguez, de Benavente y frente con dicha calle; valuada en mil pesetas.

2.º Otra casa en la calle del Berjel, se compone de planta baja, corral y un pajar y linda por la derecha según se entra con casa de Tristán Fernández, izquierda otra de Angela de Castro, espalda otra de Marcelino de Paz y frente dicha calle

del Berjel, se ignoran las dimensiones de esta casa y se valúa en la suma de cuatrocientas pesetas.

3.º Una tierra al camino de Brime, de cabida de dos heminas y media de sembradura, que linda al Naciente tierra de Tristán Fernández, Mediodía otra de herederos de D. José Rodríguez, Poniente Campo de Concejo y Norte dicho camino de Brime; y se valúa en quinientas pesetas.

4.º Otra más arriba, de una hemina de sembradura, que linda al Naciente con el Monte, Mediodía otra de Valentin Fernández, Norte otra de herederos de Manuel Blanco y Poniente otra de Antonio Bermejo; valuada en cincuenta.

5.º Otra tierra linar, de cabida de media hemina de sembradura, en el término de dicho pueblo, á las Veigas, que linda al Naciente otra de Andrés Fernández, Mediodía otra de herederos de don José Rodríguez, Poniente con Caño de Riego y Norte otra de Alejandro de Paz; valuada en cien pesetas.

6.º Otra al Carril, de cabida de tres celemines de sembradura: linda al Naciente con cabeceras de fincas de Pedro Llamas y otros, Mediodía herederos de D. José Rodríguez, Poniente Campo de Concejo y Norte otra de Valentin Fernández; valuada en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otra en dicho sitio, más arriba, de cabida de media hemina de sembradura: linda al Naciente otra de Angel de Paz, Mediodía otra de Valentin Fernández, Poniente Campo de Concejo y Norte otra de Tristán Fernández; valuada en cien pesetas.

8.º Otra á donde llaman La Rodera, hace una hemina de sembradura: linda Naciente, Mediodía y Norte otras de herederos de D. José Rodríguez y Poniente con camino servidumbre; valuada en quinientas pesetas.

9.º Otra á la Orgañira, de cabida de una hemina de sembradura: linda al Naciente otra de Lorenzo Gutiérrez, Sur otra de Valentin Fernández Poniente Campo de Concejo y Norte otra de Fermín Blanco; valuada en cien pesetas.

10. Otra á las Cuadras, de cabida de media hemina de sembradura: linda al Naciente con Caño de servidumbre, Mediodía otra de Valentin Fernández, Poniente con finca del deudor Alonso Bermejo y Norte otra de Tomasa Llamas; valuada en cien pesetas.

11. Otra más arriba que la anterior, hace diez cuartillos y linda Naciente con Caño de Riego, Sur herederos de D. José Rodríguez, Poniente Caño y Norte otra de Pedro Castaño; valuada en ciento cincuenta pesetas.

12. Otra donde llaman Tras la Fresnera, de cabida de media hemina de sembradura: linda Naciente otra de Pedro de Paz, Sur otra de Santiago Mateos, Poniente Campo de Concejo y Norte otra de Lucas Martínez; valuada en cincuenta pesetas.

13. Otra en dicho pueblo al Vado de los Quiñones, de una hemina de sembradura: linda al Naciente con otra de Roque de Paz, Sur otra de Pedro de Paz, Poniente con el Carril y Norte con otra de Jacinto Martínez; valuada en trescientas pesetas.

14. Otra al mismo sitio que la anterior, de media hemina: linda Naciente Campo de Concejo, Mediodía otra de Manuel Bermejo, Poniente con Carril y Norte otra de Cipriano de Paz; valuada en cien pesetas.

15. Otra en dicho sitio, hace diez cuartillos de sembradura y linda Naciente con tierra de herederos de D. José Rodríguez, Sur otra de Francisco García, de Camarzana, Poniente camino vecinal y Norte otra de Alonso Rodríguez, vecino de Camarzana; valuada en cien pesetas.

16. Otra en las Angostas, hace tres celemines de sembradura y linda Naciente otras de Marcelino de Paz, Sur otra de Lucas Martínez, Poniente otra de Bernardo Esteban y Norte otra de herederos de

D. José Rodríguez; valuada en ciento cincuenta pesetas.

17. Otra en el mismo sitio, más arriba, hace diez cuartillos de sembradura y linda al Naciente otra de Lucas Martínez, Sur otra de Francisco Fernández, vecino de San Juanico, Poniente otra de Bernardo Vara y Norte otra de herederos de D. José Rodríguez; valuada en cien pesetas.

18. Otra á la Mata, de diez cuartillos de sembradura: linda Naciente con el Cembo, Sur otra de Manuel Vara, vecino de San Juanico, Poniente otra de Manuel Bermejo y Norte otra de Pedro Llamas; valuada en cien pesetas.

19. Otra á las Pateras, de media hemina y linda Naciente camino vecinal, Mediodía otra de Manuela Martínez, Poniente Caño de Concejo y Norte otra de Victor Castro; valuada en cincuenta pesetas.

20. Otra en dicho sitio, de seis cuartillos de trigo de sembradura y linda Naciente con camino vecinal, Mediodía otra de Manuela Martínez, Poniente Caño de Concejo y Norte otra de Victor Castro; valuada en sesenta pesetas.

21. Otra en los Quiñones, de media hemina y linda Naciente con campo de Concejo, Mediodía Francisco Sastre, vecino de Calzada de Tera, Poniente camino vecinal y Norte otra de herederos de D. José Rodríguez; valuada en ciento veinticinco pesetas.

22. Otra en dicho sitio, llamada el Huerto, de cabida de cinco celemines de sembradura y linda Naciente con Caño, Sur campo de Concejo, Poniente camino vecinal y Norte otra de Lorenzo Gutiérrez; valuada en quinientas pesetas.

23. Un herreñal al camino de San Juanico, hace tres celemines de sembradura y linda Naciente con campo de Concejo, Sur con otra de Pedro Castaño, Poniente con camino de San Juanico y Norte otra de Feliciano Sastre; valuada en ciento cincuenta pesetas.

24. Otro herreñal al mismo sitio, de cabida de una hemina de sembradura y linda Naciente camino de San Juanico, Sur otra de Bernarño Esteban, Poniente otra de Marcelino de Paz y Norte otra de José Sastre; valuada en ciento veinticinco pesetas.

25. Una tierra en la Majadica, hace media hemina de sembradura y linda Naciente otra de herederos de Blas Vega, de Camarzana, Mediodía camino de Valdepiedro, Poniente otra de Isabel Bermejo y Norte otra de Mateo Ferrero; valuada en veinticinco pesetas.

26. Otra al Valle de los Corrales, de cabida de tres heminas: linda Naciente otra de Valentin Fernández, Sur con lindera del Chano, Poniente otra de Antón Panizo y Norte con camino; valuada en sesenta pesetas.

27. Otra á las Pulgas; hace dos heminas de sembradura y linda Naciente otra de Juan de Paz, de Camarzana, Sur otra de Francisco Martínez, Poniente otra de Valentin Fernández y Norte otra de Julián Sastre; valuada en cincuenta pesetas.

28. Otra en dicho sitio, de hemina y media de sembradura: linda Naciente otra de Esteban Blanco, Sur otra de Dionisio de Paz, Poniente otra de Valentin Fernández y Norte otra de Francisco Martínez; valuada en cuarenta pesetas.

29. Otra al Carril de la Encina, hace cinco celemines de sembradura y linda Naciente con el Carril, Sur otra de Valentin Fernández, Poniente otra de herederos de D. José Rodríguez y Norte otra de Andrés Fernández; valuada en treinta pesetas.

30. Otra en dicho sitio, de una hemina: linda Naciente otra de Tomás Paz, Sur otra de Valentin Fernández, Poniente el Carril y Norte otra de herederos de D. José Rodríguez; valuada en quince pesetas.

31. Otra la mitad de una huerta sita al Valle

de la Iglesia, hace media hemina y tiene dos encinas, y linda Naciente, Mediodía y Poniente con campo de Concejo y Norte partija igual de Valentin Fernández; valuada en cincuenta pesetas.

32. Otra tierra en el Hoyo, hace dos heminas de sembradura, y linda Naciente otra de Lucas Martínez, Sur Cañada de Camarzana, Poniente otra de Tristán Fernández y Norte otra de herederos de Francisco del Amo, de Camarzana de Tera; valuada en cincuenta pesetas.

33. Otra en la Vereda, hace tres heminas de sembradura: linda Naciente con la Vereda del raso, Sur otra de Santos Uña, Poniente otra de Felipe Vara y Norte otra de Feliciano Sastre, valuada en setenta y cinco pesetas.

34. Otra más arriba, de tres heminas de sembradura: linda Naciente con la Vereda del raso, Sur otra de Isabel Bermejo, Poniente otra de Isabel Bermejo y Norte otra de Valentin Fernández; está plantada esta finca de monte; valuada en setenta y cinco pesetas.

35. Otra en el mismo sitio que la anterior, de cabida de tres heminas, y linda Naciente con otra de Julián Sastre, Sur otra de Santos Acedo, vecino de Santibañez de Vidriales, Poniente otra de Manuel García y Norte otra de Tomás Paz; valuada en cien pesetas.

36. Otra en el Carrascal, de tres celemines de sembradura: linda Naciente otra de Manuel Vara, de San Juanico, Sur otra de Manuel García, Poniente otra de Francisco Sastre, de Calzada y Norte camino de la Laguna; valuada en cincuenta pesetas. Benavente, dicho día.—Comín.

PUEBLA DE SANABRIA

Sebastián Rodríguez, Angel; hijo de Angel y Joaquina, natural de Trefacio, soltero, carretero, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Trefacio, procesado por daños á un automóvil; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia de Zamora, á responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Puebla de Sanabria seis de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Enrique F. Alvarez. R—2012

Juzgados municipales.

FUENTESAUICO

Don Antonio Palao Girón, Juez municipal del distrito de esta villa de Fuentesauco.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Rodríguez Vicente, de la suma de ciento cuarenta y seis pesetas veinte céntimos que le adeuda D. Gaspar Corrales Fonseca, ambos de esta vecindad, se saca á pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca urbana siguiente, propia de éste.

Una casa situada en el casco de esta villa, calle de Palanca, número sesenta y dos; sale á esta subasta en mil ciento cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día tres de Noviembre próximo y hora de las diez, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, que tienen que depositar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de éste y que sale á subasta sin suplir previamente los títulos de la finca, los cuales se harán á cuenta del valor de ella.

Dado en Fuentesauco á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Palao.—Por su mandado, El Secretario, Julio Cotrales. R—2038

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Dehesa de Macada de abajo

Se arrienda para pasto y labor.

Está situada en Figueruela de Sayago, de esta provincia.

Informará D. Miguel Fernández, calle de Santa Clara, número 51, Zamora.